

CALAMA, 17 de Julio de 2012.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO QUE

SIGUE:

GENERAL N° 852.-/

VISTOS:

El Memorandum N° 852/2012, de fecha 28 de Junio de 2012, emanado de la Asesoría Jurídica; Resoluciones Nos. 957, 958, 959, 960, 961 y 1264, de fechas 16 de Abril de 2012 y 15 de Mayo de 2012, del Servicio de Salud Antofagasta; Providencia, del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en Memorandum N° 852/2012, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley No.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Apruébanse los Convenios, que se indican a continuación, suscritos entre el **"SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA"**, conforme a lo informado por la Asesoría Jurídica, mediante Memorandum N° 852/2012, de fecha 28 de Junio de 2012:

FECHA CONVENIO	MATERIA	MONTO ASIGNADO	VIGENCIA CONVENIO	RESOLUCIÓN
04.04.2011	PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA	\$51.331.920.-	DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	959, 16.04.2012
13.02.2012	PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA	\$62.039.595.-	DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	957, 16.04.2012
13.02.2012	PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES	\$77.534.648.-	DESDE EL 01 DE ENERO DE 2012	958, 16.04.2012
23.02.2012	PROGRAMA NACIONAL DE SALUD DE ADOLESCENTES ESTRATEGIA: ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL	\$3.743.000.-	DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.-	960, 16.04.2012
29.02.2012	PROGRAMA CONSULTORIOS DE EXCELENCIA EN ATENCIÓN PRIMARIA	\$80.000.000.-	DESDE EL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	961, 16.04.2012
21.03.2012	PROGRAMA GES PREVENTIVO EN SALUD BUCAL EN POBLACIÓN PRE-ESCOLAR EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	\$6.467.430.-	DESDE EL 01 ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	1264, 15.05.2012

2°.- Los recursos señalados en el punto 1° precedente, deberán ser traspasados a la Corporación Municipal de Desarrollo Social.

Archívese.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y

FIRMADO: OSCAR MARÍN GIOVANETTI, Alcalde (S) I. Municipalidad de Calama;
JOSÉ ALBARRACÍN CORDOVA, Secretario Municipal Subrogante.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a Ud.,



José Albarracín Cordova
JOSÉ ALBARRACÍN CORDOVA
Secretario Municipal (S)

DISTRIBUCION: Corporación Municipal de Desarrollo Social; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Jurídico, Personal; Concejo, Gestión, Trámites; Interesado; SUDET; Archivo.